

# Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2021

## VISTO:

El Memorándum (OPP) N.º OPP01973/2021, de 23 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado tienen como función dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; entre otras;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dicha entidad se constituye en el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 7.3. del artículo 7 de la Directiva N.º 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 026-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00009-2021/CEPLAN/PCD, establece que, a nivel institucional, los objetivos expresados en los planes estratégicos institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), el Plan Estratégico Multisectorial (PEM), el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según corresponda al tipo de entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 1268-2015-RE se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2021 del Sector Relaciones Exteriores;

Que, a través del Oficio Múltiple N.º D000001-2021-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN comunica que, a fin de facilitar la elaboración y registro del Plan Operativo Institucional Multianual se ha visto por conveniente permitir la ampliación del período de vigencia de los planes estratégicos sectoriales multianuales (PESEM) con vencimiento este año y su respectiva aprobación, a fin de dar cobertura al período de programación multianual;

Que, mediante documento de visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe OPR N.º 0068/2021, elaborado por la Oficina de Programación y Presupuesto, en el cual emite opinión técnica favorable y sustenta la necesidad de aprobar la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2021 del Sector Relaciones Exteriores al año 2025, conforme a los lineamientos establecidos en el Oficio Múltiple N.º D000001-2021-CEPLAN-DNCP, recomendando su aprobación;

Que, a través del Oficio N.º D000574-2021-CEPLAN-DNCP, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, remite el Informe Técnico N.º D000010-2021-CEPLAN-DNCPPESEM, en el cual se verifica y valida que el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector



0657

# Resolución Ministerial

Relaciones Exteriores para el período 2015-2021, ampliado hasta el 2025, se ha sujetado a las disposiciones establecidas en el Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP, recomendando su aprobación;

Con la opinión favorable y los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2021 del Sector Relaciones Exteriores al año 2025, siendo su nueva denominación "Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2025 del Sector Relaciones Exteriores", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

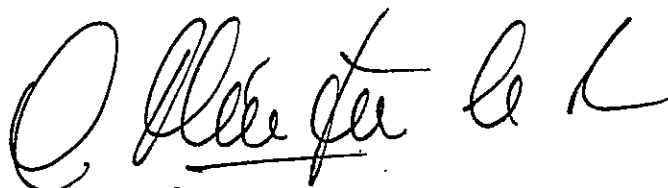
### Artículo 2.- Adecuación

Disponer que el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional revisen la concordancia de sus respectivos planes estratégicos institucionales con el "Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2025 del Sector Relaciones Exteriores" a que se refiere el artículo precedente.

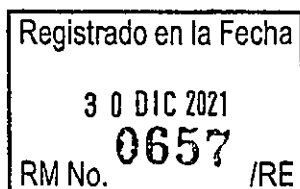
### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y su anexo en el diario oficial "El Peruano", así como en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Oscar Maúrtua de Romaña  
Ministro de Relaciones Exteriores



PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL (PESEM) DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES  
AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL DEL PESEM AL AÑO 2025

N°	Objetivo Estratégico Sectorial	Indicador	Parámetro	Sentido esperado	Fórmula	Línea de Base		Metas proyectadas					Medio de Verificación/Fuente de datos	Responsable	
						Valor	Año	2016	2021	2022	2023	2024			2025
1	Posicionar a Perú a nivel regional y global, como potencia regional emergente en los ámbitos bilateral y multilateral	Intensidad de la relación bilateral político diplomática	Intensidad	Ascendente	$RBI = \frac{\sum (\text{visitas, reuniones y encuentros de jefes de Estado y/o Gobierno y salas autoridades}) / \sum (\text{Estados con los cuales el Perú mantiene relaciones diplomáticas})}{\sum (\text{Estados con los cuales el Perú mantiene relaciones diplomáticas})}$	0.69	2014	0.33	0.63	0.30	0.17	0.16	0.08	Medio de verificación: registros administrativos de DGA, DGE, DAO y DAM. Fuente de datos: - Dirección General de América (DGA) - Dirección General de Europa (DGE) - Dirección General Asia y Oceanía (DAO) - Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo (DAM)	- Dirección General de América - Dirección General de Europa - Dirección General Asia y Oceanía - Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo
		Embajadas residentes del Perú en el exterior	Razón	Ascendente	$ERI = \frac{\sum (\text{embajadas residentes del Perú en el exterior}) / \sum (\text{Estados con los cuales el Perú mantiene relaciones diplomáticas})}{\sum (\text{Estados con los cuales el Perú mantiene relaciones diplomáticas})}$	0.33	2014	0.33	0.33	0.34	0.35	0.35	0.34	Medio de verificación: registros administrativos de DGA, DGE, DAO y DAM. Fuente de datos: - Dirección General de América (DGA) - Dirección General de Europa (DGE) - Dirección General Asia y Oceanía (DAO) - Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo (DAM)	- Dirección General de América - Dirección General de Europa - Dirección General Asia y Oceanía - Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo
2	Contribuir al fortalecimiento de la competitividad e imagen del país en el exterior a través de la promoción económica y cultural, y de la proyección del patrimonio cultural.	Acciones de promoción económica por órgano de servicio exterior	Promedio	Ascendente	$PEI = \frac{\sum (\text{actividades de promoción económica}) / \sum (\text{Órganos del servicio exterior})}{\sum (\text{Órganos del servicio exterior})}$	1.52	2014	1.59	2.87	11.36	11.46	11.38	11.38	Medio de verificación: registros administrativos de DPE, DGA, DGE, DAO, DAM y DGM Fuente de datos: - Dirección General de Promoción Económica (DPE) - Dirección General de América (DGA) - Dirección General de Europa (DGE) - Dirección General Asia y Oceanía (DAO) - Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo (DAM) - Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales (DGM)	Dirección General de Promoción Económica
		Acciones de promoción cultural por órgano de servicio exterior	Promedio	Ascendente	$PCU = \frac{\sum (\text{actividades de promoción cultural}) / \sum (\text{Órganos del servicio exterior})}{\sum (\text{Órganos del servicio exterior})}$	0.00	2014	6.98	7.38	3.21	3.13	3.10	3.10	Medio de verificación: registros administrativos de DAC, DGA, DGE, DAO, DAM y DGM Fuente de datos: - Dirección General para Asuntos Culturales (DAC) - Dirección General de América (DGA) - Dirección General de Europa (DGE) - Dirección General Asia y Oceanía (DAO) - Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo (DAM) - Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales (DGM)	Dirección General para Asuntos Culturales
		Patrimonio cultural peruano inscrito ante la UNESCO	Razón	Ascendente	$PCI = \frac{\sum (\text{inscripciones peruanas en la lista de patrimonio mundial o lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad}) / \sum (\text{solicitudes presentadas})}{\sum (\text{solicitudes presentadas})}$	0.50	2014	0.67	0.75	0.71	0.67	0.90	1.00	Medio de verificación: registros administrativos de PAC Fuente de datos: Dirección de Patrimonio Cultural (PAC) de la Dirección General para Asuntos Culturales	Dirección General para Asuntos Culturales

Firmado digitalmente por:  
VELASQUEZ GUEVARA  
Humberto Martín FAU 20131380101  
soft  
Motivo: Dev. V.º B.º



<p>Proteger los derechos, fomentar la vinculación con el Perú y promover la inserción en el país de destino de los peruanos en el exterior.</p> <p>3</p>	<p>Tasa de cobertura de servicios consulares</p>	<p>Tasa</p>	<p>Ascendente</p>	<p><math>PCI = \frac{\sum \text{personal de las oficinas consulares}}{\sum \text{población estimada de peruanos en el extranjero}} * 10,000</math></p>	<p>1.52</p>	<p>2014</p>	<p>1.54</p>	<p>1.58</p>	<p>2.06</p>	<p>2.08</p>	<p>2.12</p>	<p>2.12</p>	<p>Medio de verificación: - Registros administrativos de DGC, OAP-ORH y GSE-OGA - Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros 1990-2019. Fuente de datos: - Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos - Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)</p>	<p>Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares</p>
<p>Crear, ampliar y fortalecer lazos de intercambio, asociación y cooperación internacional a nivel regional y global para el desarrollo sostenible e inclusivo del país.</p> <p>4</p>	<p>Porcentaje de países a los que se otorga Cooperación Sur-Sur</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Ascendente</p>	<p><math>PCI = \frac{\sum \text{países a los que se otorga cooperación sur-sur}}{\sum \text{países con los que se mantiene relaciones de cooperación sur-sur}}</math></p>	<p>59%</p>	<p>2014</p>	<p>54%</p>	<p>54%</p>	<p>89%</p>	<p>94%</p>	<p>94%</p>	<p>39%</p>	<p>Medio de verificación: registros administrativos de DCI-DAE Fuente de datos: Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos</p>	<p>Dirección General para Asuntos Económicos</p>

0657

Firmado digitalmente por:  
VELASQUEZ GUEVARA  
Humberto Martín FAU 20131380101  
5017  
Módulo: Doc. 1.0.0.0

